

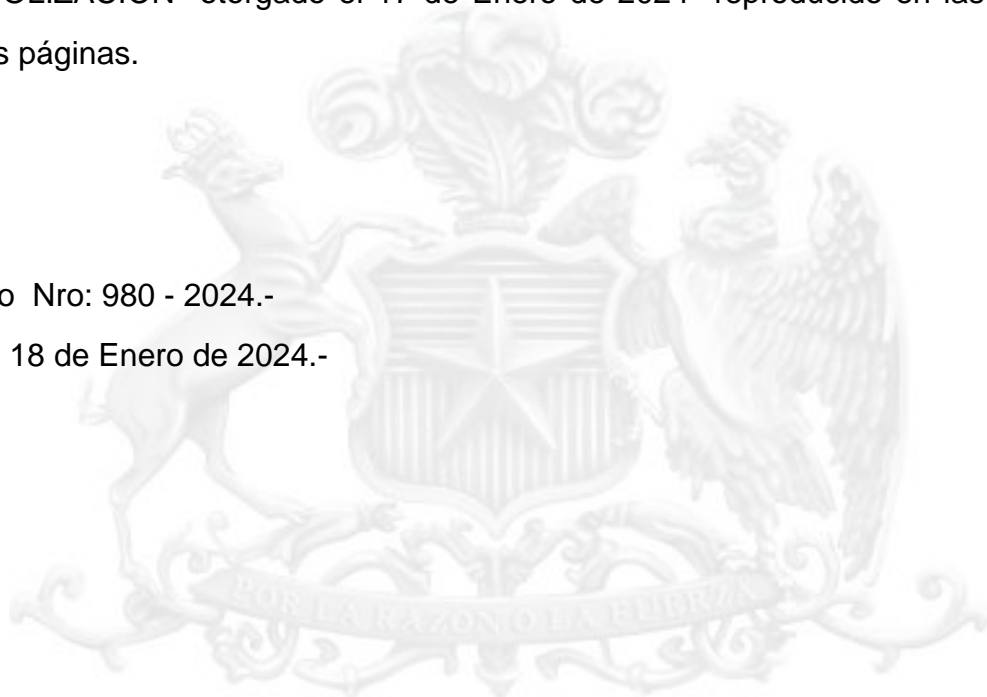


## Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN otorgado el 17 de Enero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 980 - 2024.-

Santiago, 18 de Enero de 2024.-



123456941620  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456941620.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpgutir&ndoc=123456941620>.- .-

CUR Nro: F4727-123456941620.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada, Ley Nº 19.799 -  
Auto Acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Certificado Nº 123456941620 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA  
NOTARIO PUBLICO  
DECIMA OCTAVA NOTARIA  
SANTIAGO



Repertorio N° 980

O.T.: 148125

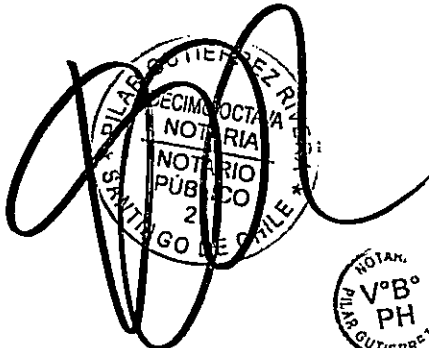
PROTOCOLIZACIÓN DE BASES

**CAMPAÑA BENEFICIOS**

**"AUMENTA EL PIE ARRENDANDO HASTA EN 24 MESES"**

En Santiago de Chile, a diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, a petición de doña **MARIA ELENA ESPINOZA CARRASCO**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número siete millones cuarenta y dos mil doce guión cero, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; yo, **MARÍA PILAR GUTIERREZ RIVERA**, abogado, Notario Público, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; procedo a efectuar la protocolización de **BASES CAMPAÑA BENEFICIOS. "AUMENTA EL PIE ARRENDANDO HASTA EN VEINTICUATRO MESES"**, documento que consta de una hoja, y queda agregado al final de mis registros del presente mes con esta misma fecha bajo el Repertorio número novecientos ochenta / dos mil veinticuatro.- Para constancia firmo en unión de la compareciente.- Di copia.

*M. Espinoza C.*



Certificado N°  
123456941620  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO



Certificado  
123456941620  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



17 ENE 2024  
Ingresada en el

Repertorio con el

Nº ..... 980 .....

## BASES CAMPAÑA BENEFICIOS

### "AUMENTA EL PIE ARRENDANDO HASTA EN 24 MESES"

1.- La **SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.111.850-1, y la **SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 88.963.400-6, ambas debidamente representadas por don Juan Francisco Lorca Gálvez, todos domiciliados en Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez N°20191, Local 10, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante y en conjunto, "**LAS INMOBILIARIAS**", han creado la campaña "**BENEFICIOS – AUMENTA EL PIE ARRENDANDO HASTA EN 24 MESES**" con el objeto entregar una opción de compra segura a la personas naturales, que bajo los términos y condiciones de las presentes bases, compren una o más unidades en los proyectos , Condominio Parque Mar El Tabo 4, Jardines de La Candelaria 2, Mirador El Yeco II – Etapa 1 - Viñedos de Rancagua Etapa 1 y Edificios Vista Linderos II, solo para unidades que estén con entrega inmediata.

**2.- PARTICIPANTES:** Podrán ser beneficiarios de la promoción, todas las personas naturales, mayores de edad, que cumplan con los requisitos señalados más adelante:

**3.- CONDICIONES:** Las personas naturales, en adelante "**Compradores CFL**", que reserven y prometen pagando al menos el 10% de Pie de una de las unidades en venta de los proyectos antes descritos podrán acceder a la opción de arrendar con compromiso de compra por un máximo de 24 meses una de las unidades que se encuentren para entrega inmediata al momento de la reserva y promesa.

Para esto se realizará un contrato de arriendo más un contrato de promesa de compraventa y una vez terminado el plazo definido en esta modalidad el cliente deberá suscribir el respectivo contrato de compraventa definitivo. En caso de que el cliente desista o se retracte unilateralmente, la promitente vendedora podrá retener a títulos de indemnización de perjuicio, pie pagado señalado en la promesa más el monto de arriendo efectivamente pagado por el periodo acordado.

Este beneficio es exclusivo, no acumulable con otros descuentos, promociones, convenios, o beneficios vigentes en los proyectos señalados.

La campaña "**Beneficios – Aumenta el Pie Arrendando hasta en 24 Cuotas**", tendrá validez desde el 1 de enero del año 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar stock de las unidades.

Santiago, diciembre 2023

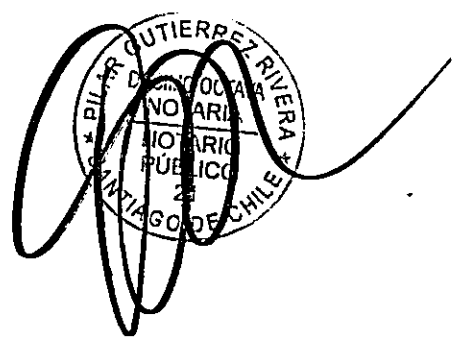


Certificado Nº  
123456941620  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



le no  
le no  
9)

De conformidad con la solicitud protocolizo  
el presente documento al final del Registro  
de instrumentos Públicos a mi cargo  
correspondiente al presente mes, bajo el  
Nº 980  
Santiago, 17 de 01 del 20 24



Certificado  
123456941620  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

